

Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

Buenos Aires, 25 de octubre de 2018

VISTO la Resolución N° 1485/15 del Consejo Superior, mediante la cual se acepta al Ing. Matías Rolf HAMPEL, como aspirante a Doctor en Ingeniería, mención Procesamiento de Señales e Imágenes en la Facultad Regional Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Tesis, Dr. Manuel PLATINO, y el Co-Director, Dr. Alberto ETCHEGOYEN, han presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la tesis "Optoelectrónica con fotomultiplicadores de silicio para detectores de rayos cósmicos", a la par que solicitan la designación del Jurado de Tesis respectivo.

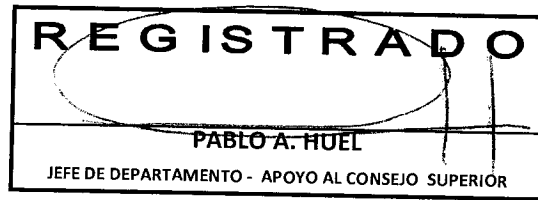
Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 1313, Reglamento de la Educación de Posgrado en la Universidad Tecnológica Nacional.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de los Doctores Pablo RISTORI, Lidia OTERO y Juan PALLOTTA, como miembros titulares; y los Doctores Guillermo MARTÍ, Aníbal GATTONE y Pablo LEVY, como miembros suplentes del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "Optoelectrónica con fotomultiplicadores de silicio para detectores de rayos cósmicos", presentada por el aspirante a Doctor en Ingeniería, mención Procesamiento de Señales e Imágenes, Ing. Matías Rolf HAMPEL, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Doctores Pablo RISTORI, Lidia OTERO y Juan PALLOTTA.

Miembros Suplentes: Doctores Guillermo MARTÍ, Aníbal GATTONE y Pablo LEVY.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.-. Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1755/2018

UTN
SCTYP
f.c.r.
l.p.

ING. HÉCTOR EDUARDO AIASSA  
RECTOR

ING. PABLO ANDRÉS ROSSO  
Secretario del Consejo Superior